

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 374

TEGUCIGALPA: 27 DE ENERO DE 1911

NUMERO 3.787

## SUMARIO

### CONGRESO NACIONAL

Decretos números 4, 5 y 6

### PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se autoriza la erogación de \$ 65.00—Se nombra al señor Profesor don J. Antonio Granados Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Valle y Choluteca. Se autoriza la erogación mensual de \$ 100.00—Se concede una beca. Se conceden tres becas. Se conceden tres becas—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirugía. Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal de Varones y Sección Elemental Anexa—Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se aprueba el Personal Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se conceden tres becas—Se conceden dos becas—Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta capital.

### AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

### Decreto Número 4

El Congreso Nacional,

#### DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase la erogación extraordinaria de seiscientos pesos mensuales, por un trimestre que empezará á contarse desde el once del corriente; cantidad que deberá invertirse exclusivamente en la edición diaria del Boletín Legislativo.

Art. 2º—Comuníquese este Decreto al Poder Ejecutivo para su cumplimiento é imputación con arreglo á la Contabilidad Fiscal de la República.

Dado en Tegucigalpa en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de enero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso.

Tegucigalpa, 11 de enero de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

### Decreto Número 5

El Congreso Nacional, con vista de las diligencias levantadas por el Juez de Letras del departamento de Gracias contra el Dr. don Matías Molina Milla por atribuírsele haber lesionado de un tiro de revólver á don Alfredo Dávila G., el tres de julio de mil novecientos diez, fecha en que el señor Molina Milla era Diputado al Congreso Nacional por el departamento de Gracias; y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 90, número 14 de la Constitución Política,

#### DECRETA:

Artículo único.—Declárase no haber lugar á formación de causa contra el expresado señor Molina Milla por el hecho de que se trata.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los nueve días del mes de enero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 13 de enero de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

### Decreto Número 6

El Congreso Nacional, no encontrando debidamente documentada la solicitud en que los señores Jorge Abraham Cassis y Alberto Abraham Ashburn, naturales de Belén, Palestina, y residentes en el puerto de La Ceiba, piden carta de naturalización,

#### DECRETA:

Artículo único.—Declarar sin lugar, por ahora, la solicitud de que se hace mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de enero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 13 de enero de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

M. Carías A.

## PODER EJECUTIVO

### INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 65.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1910.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta y cinco pesos que por la Caja Nacional le serán pagados al señor Ingeniero don Manuel Amézquita, valor de sus honorarios devengados como examinador en la Escuela Normal de Señoritas, durante las pruebas ordinarias recién pasadas; cantidad que se omitió en el acuerdo de 5 de noviembre último en que fueron autorizados los honorarios devengados por los demás examinadores.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra al señor Profesor don J. Antonio Granados Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Valle y Choluteca.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1910.

El Presidente

#### ACUERDA:

1º—Nombrar al señor Profesor don J. Antonio Granados Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Valle y Choluteca, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos, los que le serán pagados por la Administración de Rentas y Aduana de Amapala, á contar del 1º del mes en curso, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones

2º—Declarar sin efecto, desde esta última fecha, el acuerdo de 4 de junio del corriente año, en que se le nombró para el mismo cargo en los departamentos de Olancho y El Paraíso.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 100.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos mensuales, á favor de la Municipalidad de Marcala, para el establecimiento de una Escuela de Párvulos en aquella localidad.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Mercedes Rojas, vecina de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Federico Herrera, José Angel Merás y Guillermo Jereda, vecinos de San Nicolás, en el departamento de Santa Bárbara, Nacaome y esta ciudad, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dediquen á estudios del Magisterio, en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítu-

lo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á las señoritas Leonila Landa Cáceres, Matilde J. Aguiluz y Rosalía Cortés, vecinas de Yuscarán, Comayagua y Belén, en el departamento de Gracias, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada una de ellas, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1910.

Vista la renuncia presentada por señor don Ramiro R. Armijo del cargo de escribiente del Ministerio de Instrucción Pública; y

Considerando: que son justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, á don Alfredo Pineda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el presupuesto de la facultad de Medicina y Cirugía

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910

Con vista del proyecto de presupuesto de la facultad de Medicina y Cirugía, formado por el señor Rector de la Universidad Central para el año escolar de 1911, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en los términos que siguen:

Cargos	SUELDOS	
	Al mes	Al año
<i>Personal administrativo</i>		
Decano...	\$ 30.00	\$ 360.00
Secretario .....	20.00	240.00
Escribiente. ....	15.00	180.00
Bedel. ....	20.00	240.00
Concerje.....	15.00	180.00
Portero.....	15.00	180.00

*Personal docente*

*Primer curso*

Profesor de Anatomía	\$ 50.00	\$ 550.00
Prof. de Química..	40.00	440.00
Prof. de Botánica..	40.00	440.00
Prof. de Física..	40.00	440.00

*Segundo curso*

Prof. de Anatomía..	40.00	440.00
Prof. de Química....	50.00	550.00
Prof. de Zoología..	40.00	440.00
Prof. de Fisiología..	40.00	440.00

Total ..\$465.00 \$ 5,280.00

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional, de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría del Establecimiento, con el Vº Bº del Decano y la autorización del Ministerio de Instrucción Pública; debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia en que incurran los empleados durante el mes.

3º—Que en los meses de vacaciones se pague sueldo íntegro á los empleados de carácter permanente y medio sueldo á los profesores; y

4º—Que la imputación se haga á la partida 1ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres

Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal y Sección Elemental anexa.

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.

Con vista del proyecto de personal docente y administrativo presentado por el señor Director de la Escuela Normal de Varones y Sección Elemental Anexa, para el año escolar de 1911, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en los términos que siguen:

*Personal administrativo y de servicio*

Director y encargado del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química,	Profesor don Pedro Nufio.
Secretario con funciones de Subdirector,	Profesor don Ramón Morcoteya C.
Escribiente,	don Gustavo A. Nufio.
Encargado de la sección de Preparaciones Taxidérmicas,	don Jorge Drechsler.
Médico, Doctor don Camilo Jurón.	
Inspector General y Económico,	Profesor Guadalupe Sánchez.
Inspector 2º,	don José María España.
Inspector 3º,	don Vicente Sosa.
Portero,	Margarito Benítez.
Ama de Llaves,	doña Trinidad v. de Quiñónez.
Barbero,	don Raimundo Benítez.
Tres sirvientes,	de nombramiento del Director.

<p>Cuatro cocineras, de nombramiento del Director.</p> <p style="text-align: center;"><i>Personal docente</i></p> <p>Profesor de Algebra, Licenciado Andrés Felipe Díaz.</p> <p>Profesor de Inglés, tres cursos, y de Historia Antigua y Media, don Carlos F. Albertí.</p> <p>Profesor de Botánica y de Agricultura teórico-práctica, Licenciado Esteban Guardiola.</p> <p>Profesor de Trabajo Manual, Profesor Ernesto Divanna.</p> <p>Profesor de Geografía de Centro-América y de Geografía Universal, Licenciado Félix Salgado.</p> <p>Profesor de Historia de Centro América, Profesor J. Guadalupe Sánchez.</p> <p>Profesor de Castellano, los dos cursos, Licenciado Lisandro Sagastume.</p> <p>Profesor de Pedagogía, cursos 1º y 2º, Luis Landa.</p> <p>Profesor de Fisiología é Higiene, de Zoología y de Ejercicios Gimnásticos, Doctor Manuel Saravia.</p> <p>Profesor de Dibujo Lineal y de Dibujo Natural, don Nicolás Urquieta.</p> <p>Profesor de Música Vocal, don Nicolás Zúriga.</p> <p>Profesor de Historia de Honduras, Profesor Pedro Rivas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Sección Elemental Anexa</i></p> <p>Profesor de 2º grado, Profesor Federico Meza.</p> <p>Profesor de 3º grado, Profesor don Tomás Quintanilla.</p> <p>Profesor de 4º grado, Profesor don Liberato Moncada. Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÁVILA.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: center;"><i>V. Mejía Colindres.</i></p> <p>Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas</p> <p style="text-align: center;">Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.</p> <p>Con vista del proyecto de presupuesto de la facultad de Jurisprudencia y CC. PP., formado por el señor Rector de la Universidad Central para el año escolar de 1911, el Presidente</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p>1º—Aprobarlo en los términos que siguen:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cargos</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">SUELDOS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Al mes</th> <th style="text-align: center;">Al año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>Personal administrativo</i></td> </tr> <tr> <td>Decano . . . . .</td> <td style="text-align: right;">\$ 50.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 600.00</td> </tr> <tr> <td>Secretario. . . . .</td> <td style="text-align: right;">40.00</td> <td style="text-align: right;">480.00</td> </tr> <tr> <td>Escribiente. . . . .</td> <td style="text-align: right;">15.00</td> <td style="text-align: right;">180.00</td> </tr> <tr> <td>Conserje . . . . .</td> <td style="text-align: right;">15.00</td> <td style="text-align: right;">180.00</td> </tr> <tr> <td>Escritorio . . . . .</td> <td style="text-align: right;">10.00</td> <td style="text-align: right;">120.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>Personal docente</i></td> </tr> <tr> <td>Prof. de Derecho Romano, 1er. año. . . . .</td> <td style="text-align: right;">40.00</td> <td style="text-align: right;">440.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	SUELDOS		Al mes	Al año	<i>Personal administrativo</i>			Decano . . . . .	\$ 50.00	\$ 600.00	Secretario. . . . .	40.00	480.00	Escribiente. . . . .	15.00	180.00	Conserje . . . . .	15.00	180.00	Escritorio . . . . .	10.00	120.00	<i>Personal docente</i>			Prof. de Derecho Romano, 1er. año. . . . .	40.00	440.00	<p>Prof. de Derecho Civil, Libro I del Código . . . . . \$ 40.00 \$ 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Natural. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Sociología. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Civil, Libro II y III. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Economía Política y Estadística. . . . . 30.00 330.00</p> <p>Prof. de Derecho Penal . . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Romano, 2º año. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Civil, Libro IV. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Internacional Público 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Procesal . . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Administrativo. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Procedimientos Civiles, Libro I y II. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Procedimientos Civiles, Libros III y IV . . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Derecho Internacional Privado 30.00 330.00</p> <p>Prof. de Derecho Comercial y de Minería . . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Práctica del Notariado, 1er. año 30.00 330.00</p> <p>Prof. de Procedimientos Criminales. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Legislación Militar . . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica. . . . . 40.00 440.00</p> <p>Prof. de Práctica del Notariado, 2º año. . . . . 30.00 330.00</p> <p style="text-align: right;">Suma. . . . . \$930.00 \$10,360.00</p> <p>2º—Que los pagos se hagan conforme á las nóminas formadas por la Secretaría del Establecimiento, con el Vº Bº del Decano y la autorización del Ministerio de Instrucción Pública; debiendo hacerse en ellas las deducciones por las faltas de asistencia que tuvieren los empleados durante el mes.</p> <p>3º—Que en los meses de vacaciones se pague sueldo íntegro á los empleados de carácter permanente y medio sueldo á los profesores; y</p> <p>4º—Que la imputación se haga á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÁVILA.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: center;"><i>V. Mejía Colindres.</i></p>	<p>Se aprueba el Personal Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.</p> <p>Con vista del proyecto de Personal Docente, presentado por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta capital, para el año académico de 1911, el Presidente</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p>1º—Aprobarlo en la forma que sigue:</p> <p style="text-align: center;"><i>1er. curso</i></p> <p>Profesor de Sociología, Lic. don Esteban Guardiola.</p> <p>Profesor de Derecho Natural, Lic. don Esteban Guardiola.</p> <p>Profesor de Derecho Civil 1er. año, Dr. don Rafael Alvarado M.</p> <p>Profesor de Derecho Romano, Lic. don Marcos López Ponce.</p> <p style="text-align: center;"><i>2º curso</i></p> <p>Profesor de Derecho Romano, Lic. Marcos López Ponce.</p> <p>Profesor de Derecho Penal, Lic. Domingo Zambrano.</p> <p>Profesor de Derecho Civil, Lic. Presentación Quesada.</p> <p>Profesor de Economía Política y Estadística, Lic. Rómulo E. Durón.</p> <p style="text-align: center;"><i>3er. curso</i></p> <p>Profesor de Derecho Civil, Lic. Antonio R. Reina.</p> <p>Profesor de Derecho Internacional Público, Dr. Rafael Alvarado M.</p> <p>Profesor de Derecho Político, Lic. Federico C. Canales.</p> <p>Profesor de Derecho Administrativo, Lic. José María Sandoval.</p> <p>Profesor de Procedimientos Civiles, Lic. Leandro Valladares.</p> <p style="text-align: center;"><i>4º curso</i></p> <p>Profesor de Procedimientos Civiles, Lic. Leandro Valladares.</p> <p>Profesor de Derecho Internacional Privado, Lic. Rómulo E. Durón.</p> <p>Profesor de Derecho Comercial y de Minería, Lic. Domingo Zambrano.</p> <p>Profesor de Práctica del Notariado, Lic. Alberto A. Rodríguez.</p> <p style="text-align: center;"><i>5º curso</i></p> <p>Profesor de Procedimientos Criminales, Lic. Leandro Valladares.</p> <p>Profesor de Legislación Militar, Lic. José María Sandoval.</p> <p>Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, Dr. Ernesto Argueta.</p> <p>Profesor de Práctica del Notariado, Lic. Alberto A. Rodríguez.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÁVILA.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: center;"><i>V. Mejía Colindres.</i></p>
Cargos		SUELDOS																													
	Al mes	Al año																													
<i>Personal administrativo</i>																															
Decano . . . . .	\$ 50.00	\$ 600.00																													
Secretario. . . . .	40.00	480.00																													
Escribiente. . . . .	15.00	180.00																													
Conserje . . . . .	15.00	180.00																													
Escritorio . . . . .	10.00	120.00																													
<i>Personal docente</i>																															
Prof. de Derecho Romano, 1er. año. . . . .	40.00	440.00																													

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Fernando Raudales Blandón, Federico González y Luis A. Martín, vecinos de Yuscarán, Danlí y Choluteca, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada uno de ellos, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden dos becas

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á las señoritas Carmen Castro y María del Rosario Flores, vecinas de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada una de ellas, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta capital.

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1910.

Con vista del proyecto de Personal Administrativo y Docente, presentado por la Directora de la Escuela de Párvulos y Elemental anexa de esta capital, para el año escolar de 1911, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma que sigue:

*Personal administrativo*

Directora de ambos establecimientos y Profesora del Kindergarten, doña María G. R. de Carías.

Subdirectora, señorita Francisca Ordóñez C.

Secretaria, señorita Visitación Padilla I. Inspectora de orden y ayudante del Kindergarten, señorita Mercedes Carías C. Inspectora de aseo y portera, señora Jesús Varela.

*Personal docente*

*Kindergarten*

Sección A, señorita Profesora Visitación Padilla I.

Sección B, señorita Profesora Pacífica Laínez.

Sección C, 1ª división, señorita Profesora Julia Canizales.

Sección C, 2ª división, señorita Profesora Julia Moreira.

*Escuela Elemental.*

1er. grado, 1ª Sección, señorita Profesora Genoveva Padilla

1er. grado, 2ª Sección, señorita Profesora M. de Jesús Pérez.

2º grado, 1ª Sección, señorita Profesora Rafaela Vásquez M.

2º grado, 2ª Sección, señorita Profesora Aminta Acosta Aguilar.

3er. grado, señorita Profesora Concha Echeverría.

4º grado, señorita Profesora María Medrano X.

5º grado, señorita Profesora Luisa I. Machado.

*Clases comunes*

Ejercicios Físicos, señorita Francisca Ordóñez C.

Trabajo Manual del 3º, 4º y 5º grados, señorita Salomé Ordóñez.

Piano y Música Vocal, señorita Sofía Soto.

Dibujo, don Nicolás Urquieta.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

## AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Luis Romero, con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro, presentó un escrito denunciando un lote de terreno en jurisdicción de Ceguaca, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, terreno "Tierra Hueca," de los señores Tránsito y Entimo Romero y herederos de Sabas Romero, representados por doña Leonor Canales, y herederos de doña Felicitas Romero, que lo son Marcos Enamorado y los expresados Tránsito y Entimo Romero; al Sur, con el terreno "Quiguica," propiedad del denunciante; al Oriente, con terreno de Ceguaca Abajo, de Marcos Enamorado. Presentación Cruz y otros condueños; y al Oeste, con el mismo terreno "Tierra Hueca." Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 7 de diciembre de 1910.

30-26

PEDRO VIDAURETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha cuatro de noviembre último, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Jesús Pinto á su esposa señora Lucía Portillo de Pinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque: 7 de diciembre de 1910.

15-13

RAFAEL CRINCHILLA, SRIO.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que en la solicitud presentada por el señor Néstor Solano, en la cual pide la posesión efectiva de la herencia de su finada esposa Leocadia Maldonado y de su hijo legítimo Margarito Solano, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice así:—"Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 960, números 1º y 2º, 965 y 966, párrafo 3º, del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, número 3º, de la ley de Tribunales, concede á Néstor Solano la posesión efectiva de la herencia de su difunta esposa Leocadia Maldonado y de su hijo Margarito Solano; manda que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 713 del Código Civil; que se publique esta resolución en el periódico oficial y que se anuncie, además, por cartelés, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase al interesado certificación de este fallo.—Teodoro F. Boquín.—Mónico Hernández, Srío."—Comayagua: 10 de diciembre de 1910.

MÓNICO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de nueve del corriente mes, se concedió á Luparéa y Francisco Orellana, de este vecindario, la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su padre Dionisio Orellana y testamentaria de su madre Manuela Bautista. Lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias: 13 de diciembre de 1910.

13-13

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, SRIO.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Civil y de Letras, por subrogación, hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy y á solicitud de don Enrique Streber, por medio de su representante el Procurador Judicial don Enrique Fugón, se declaró yacente la herencia de la finada doña Encarnación Arbizú, en virtud de no haberse aceptado por ninguna persona la referida herencia ni una cuota de ella.—Nacaome: 16 de diciembre de 1910.

15-7

ASUNCIÓN TOMÉ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha dos del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó don Justo Carrasco á sus hijos legítimos José del Carmen, María Elia de Jesús y Teresa de Jesús Carrasco, vecinos del pueblo del Corpus. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 23 de diciembre de 1910.

15-3

PEDRO N. CÁRCAMO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de diez del corriente mes se concedió á Mónica Hernández, de este vecindario, la posesión efectiva de herencia abintestato de su madre Apolonia Portillo; lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias: 24 de diciembre de 1910.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de veinte y cuatro del corriente mes se concedió á Narcisca Hernández, de este vecindario, la posesión efectiva de herencia abintestato de sus difuntos padres Yanuario Hernández y Apolonia Portillo; lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias: 27 de diciembre de 1910.

15-3

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, SRIO.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tipografía Nancelosí.—Avenida Cervantes.—Nº 42